

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 14 DE MAYO DE 1980

NÚM. 110

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 71

El Colegio Oficial de Delineantes de León ha solicitado de este Gobierno Civil se recuerde la vigencia de las normas que protegen el correcto ejercicio de la profesión, a fin de evitar las posibles actividades clandestinas en este ámbito profesional.

Accediendo a lo solicitado, este Gobierno Civil hace público, para general conocimiento y efectos, lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Real Decreto 3.306/1978, de 15 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de los Colegios Profesionales de Delineantes, "para el ejercicio legal de la profesión será requisito indispensable estar incorporado, en calidad de miembro ejerciente, al Colegio dentro de cuyo ámbito se ejerza la actividad y cumplir los requisitos legales y estatutarios exigidos a tal fin". En consecuencia, para poder ejercer legalmente la actividad de Delineante en la provincia de León, es requisito indispensable estar Colegiado en el Colegio Profesional de Delineantes de León, sin cuyo requisito dicha actividad puede encontrarse incursa en intrusismo, quedando sujeta, en consecuencia, a las responsabilidades a que pudiera dar lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 25 de abril de 1980.

El Gobernador Civil,
Luis Cuesta Gimeno

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

ANUNCIO

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican, y acordada la incoación de expediente para la devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

O B R A	Adjudicatario
«Afirmado del C. V. de Salientes a Palacios del Sil»	CORVIAM, S. A.
«Afirmado del C. V. de Peranzanas a Fabero»	CORVIAM, S. A.
«Afirmado del C. V. de Villafranca del Bierzo a Paradaseca»	CORVIAM, S. A.
«Acondicionamiento del camino de Pobladura de la Sierra a Chana de Somoza» ...	FERNANDEZ MONTERO, S. A.

León, 3 de mayo de 1980.

EL PRESIDENTE,

Julio César Rodrigo de Santiago

2375

Núm. 1001.—1.160 pts.

Excma. Diputación Provincial de León

RESOLUCION por la que se hace público el Tribunal Calificador de la oposición libre para la provisión de tres plazas de Técnicos de Administración General.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.º 1 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública y Base 4.ª de la Convocatoria,

se hace público que el Tribunal Calificador de las pruebas de la oposición libre para la provisión de tres plazas de Técnicos de Administración General, estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: D. Javier Fernández Costales, Vicepresidente de la Corporación por delegación del Ilustrísimo Sr. Presidente.—Suplente.—Don José María Suárez González, Diputado Provincial.

Vocales: Por el Profesorado oficial.—D. José María Conejo Azcona, Director Instituto "Juan del Enzina". Suplente.—D. José Ramón González Martínez.

Por la Dirección General de Administración Local.—D. Miguel Figueira Louro.—Suplente.—D. José Manuel Ardoy Fraile.

Por la Abogacía del Estado.—Don Alejandro García Moratilla.—Suplente.—D. José Ramón Álvarez Martín.

Secretario General de la Diputación, D. Apolinar Gómez Silva.—Suplente.—D. José Manuel Valle Carvero, Oficial Mayor.

Secretario: Doña Hilda Menéndez Folgueral, Técnico de Administración General.

León, 7 de mayo de 1980.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 2450

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE CISTIerna EDICTO

Don Pedro Luna Sánchez Alamo, Recaudador del Estado en la Zona de Cistierna (León).

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, y en cada una de las relaciones de deudores y certificaciones de descubierto, por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del R. G. Recaudación, declaro incurso el importe del débito en descubierto, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento".

La preinserta Providencia es susceptible de los siguientes recursos:

1.º—De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles.

2.º—De reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente de la Delegación de Hacienda de la provincia.

Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición en el Ayuntamiento. Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación económico-administrativa, serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmente notificar conforme determina el artículo 99.2 del citado Reglamento la anterior Providencia al sujeto pasivo, que al final se relaciona, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por

ignorar quienes puedan ser sus representantes legales en esta Zona de Recaudación, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99.7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento respectivo.

De acuerdo con el artículo 102.1 del R. G. Recaudación, requiero a dicho deudor, para que dentro de las veinticuatro horas haga efectivo el débito en esta Oficina de Recaudación, sita en Cistierna, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Igualmente se le requiere para que en el plazo de ocho días, de no hacer efectivos sus descubiertos, comparezca en el expediente por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse, será declarado en rebeldía, mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador del Estado, practicándose a partir de este momento, todas las notificaciones en la Oficina de Recaudación, por simple lectura de las mismas (artículo 97 del R. G. Recaudación).

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda y en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición al público en el Ayuntamiento (artículo 187 R. G. Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación económico-administrativa no producirá la suspensión del procedimiento administrativo de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. Recaudación.

Relación de sujetos pasivos a que se refiere este edicto:

	Principal Pesetas
Municipio: ACEVEDO	
Año 1979	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Daniel Martínez Castaño	650
<i>Concepto: Urbana</i>	
Maura Cañón Díez	357
Alberto Ibáñez Rodríguez	140
Rafael Mediavilla Garea	121
Ayuntamiento:	
BOCA DE HUERGANO	
Año 1979	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Participes Puerto Picones	4.094
<i>Concepto: Urbana</i>	
S Angelita Casado Prado	81
M Cruz Casquero Ramos	31
Zacarias Cotillo Villalba	652
Teodos García Tejerina	198

	Principal Pesetas
Mónica Glez. Blanco	52
Martín González Glez.	69
Edita Monje Casquero y 2	141
Mónica Prado González	144
Victoriano Prado González	150
Aleja Rodríguez Villalba	78
Nicolás Suero Verdejo	31

Concepto: Licencia Fiscal

Francisco García Celis	525
Francisco García Celis	525
Jesús Manuel Garrido García	525
Segundo Grrez. García	1.313

Ayuntamiento: **BOÑAR**

Año 1979

Concepto: Rústica

Rafael Díez	624
Buenaventura Díez Rodríguez	520
Hermogen García Fernández	1.588
Maximina Puente López	806
Hr. Pedro Ruiz	1.556
Julia Sánchez Fernández	514

Concepto: Urbana

Hr. Emilio Argoitia	324
Elvira Barrio Barrio	66
Gabriel Barthe Arias y 1	1.466
Angeles Castaño Blanco	172
Hr. Ventura Díez	183
Jesusa Díez Gutiérrez	453
Gabino Fernández Fdez.	488
Pablo García Reguera	258
Mercedes García Tabares	1.133
Froilana Gil Pascual	684
Froilana Gil Pascual	904
Hr. Modesto Reguera Sierra	2.130
Secundino Rodríguez Rguez.	40
Hr. Pedro Ruiz	2.003
Lina Sánchez Argüello	352
Francisco Rascón Glez.	205
Francisco Tascón Glez.	103
Francisco Tascón Glez.	111

Concepto: Licencia Fiscal

José Alonso Fernández	525
Compañía Ind. Bierzo S.A.	1.313
Julio César Coque Bello	609
José Luis Fernández Fdez.	525
Ataulfo González Ordóñez	525
Jerónimo Grrez. Zapico	714
Jerónimo Márquez Romero	6.563
María Rodríguez Sampedro	525
Talcos Sílices Porma S.A.	525
Lidia Valdeón Suárez	326
Fca. Valdeuza Colinas	851

Concepto: R. Trabajo Personal

Jaime Fuente González	317
Jaime López Ruiz	245

Ayuntamiento: **BURON**

Año 1979

Concepto: Rústica

Andrés Domínguez García	582
Mancomunidad Riosol	1.062

Concepto: Urbana

Julio Andrés Rubio	33
Camila Blanco	105
H.H. Caridad	71
Anselmo Moranto Gómez	102
Marcelino Reyero Díez	42
Josefa Rodríguez Vargas	62

	Principal Pesetas		Principal Pesetas		Principal Pesetas
<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>		Eutimio Fernández López	362	María Robles Fernández	107
Andrés Pajín Sierra	131	Mauro Fernández Recio	124	Antonio Robles Tascón	288
<i>Concepto: R. T. Personal</i>		Consolación Fernández Rguez.	246	Raimundo Rosa Velasco y 1	124
Angel Carretero Sastre	110	Luis Pd Fernández Rodríguez	918	José Luis Sierra García	1.364
Ayuntamiento: CISTIerna		Flore Fernández Turienzo	72	<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>	
Año 1979		Serapio García Fernández	630	Ernesto Flórez González	630
<i>Concepto: Rústica</i>		Antonio García García 3	57	Jerónimo Fuente García	3.931
Comunal de Ocejo	3.780	Bernardino García González	209	Ayuntamiento: MARAÑA	
María Díez Díez	532	Valentina García Sánchez	114	<i>Concepto: Rústica</i>	
Peregrin Fernández Rguez.	522	Enrique González	184	Manuel Cascos Díez	773
Manuel García Díez	644	Modesta González Recio	458	<i>Concepto: Urbana</i>	
Josefa Lazo Sánchez	538	Adolfo Hoyos Acevedo	178	Pelayo Alonso Forcelledo	452
Valentina Pérez Hm	132	Antonia Recio Díez	206	Arsenio Alonso Rodríguez	119
<i>Concepto: Urbana</i>		Amparo Tejerina Alonso	76	Gloria Cascos Ordóñez	194
Cecilia Alonso Valle	702	José Luis Tejerina Flórez	429	Manuel Corte	414
Gelar Caballero Grandoso	192	Daniel Tejerina García y	549	Bernardo Díez González	380
Gabriel Campazas Alvarez	34	Ayuntamiento: LA ERCINA		Julia Lario Muñiz	178
Comunidad Regantes Modino	51	Año 1979		Daniel Ordóñez González	289
Cefe Echevarría Castañón	1.338	<i>Concepto: Rústica</i>		José Ramón Velasco Glez.	479
David Fernández Ferreiro	256	Hr. Emeterio Alrez Arrimada	716	<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>	
Alfredo Fernández García	136	José Rodríguez Sánchez	524	Abelardo Vega Arduengo	397
Carmen Fernández Monje y 1	321	Manuel Sánchez González	606	Ayuntamiento: OSEJA SAJAMBRE	
Víctor Fernández Reyero	54	<i>Concepto: Urbana</i>		Año 1979	
Peregrin Fernández Rodríguez	95	Remedios Bayón Rodríguez	79	<i>Concepto: Rústica</i>	
Aquilina Ferreras García	294	Vicente Blanco Ampudia	36	Marcelo Castaño Castaño	634
Ferrocarriles Vía Estrecha	121	Lorenzo García González y 4	111	Julio Fernández Fuente	912
Ferrocarriles Vía Estrecha	430	Vicente Blanco Ampudia	294	<i>Concepto: Urbana</i>	
Fe García Alonso	63	Máxima Fernández Prado	129	Cipriano Díaz Mendoza y 5	175
Enemesio García García	1.559	Fidel Sánchez Fernández	93	Bernardino Díez Villa	589
Manuel González Carballo	361	Nemesio Bayón Llamazares	119	Bernardino Díez Villa	235
Francisco González Valle	1.469	Feliciano Fernández	56	Esperanza Fernández González	515
Junta Vecinal de Sorriba Esla	267	Isaac Fernández Flecha	212	Eugenio Iglesias González	83
Pedro Llamazares García	64	Veranio Rodríguez Marcos	84	<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>	
María Miguel Palomino 1	596	Eliás Yugueros Gutiérrez	126	Abelardo García García	3.150
Obispado de León	216	Cándido A Díez Fernández	270	Isidro Llamazares Alonso	630
Trinidad Recio Recio	70	Teodoro Díez Sánchez	451	Ayuntamiento: POSADA DE VALDEON	
Benjamín Rodríguez Blanco	134	Andrés Díez López	148	Año 1979	
Pinito Rodríguez Díez y 2	159	Amor Valladares Grrez. y 4	132	<i>Concepto: Rústica</i>	
Ezequiel Rodríguez Ferreras	119	Concep Fernández Sánchez	84	Pedro Guerra Martínez	936
Adolfo Ruiz Sánchez	252	Victoriano Díez Tascón	61	<i>Concepto: Urbana</i>	
Gerardo Sánchez Fernández	506	Elidia Baro Díez y 2	205	Pedro Guerra Martínez	166
Trinidad Sánchez Maraña	436	Merce Fernández Ferreras	39	Félix Palenzuela Vega	601
Miguel Tejerina Tejerina	52	Angel Fernández García y 3	137	<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>	
Alfredo Valladares García	163	Marcelo Ferreras Díez	129	José David Rodrigo Pérez	630
Elocita Villarroel Blanco	63	Pergentino García García	301	Ayuntamiento: PRADO GUZPEÑA	
<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>		Isaac Pereira	203	Año 1979	
Saturnino Candanedo Baños	1.166	Ladislada Valdés Sánchez	169	<i>Concepto: Urbana</i>	
Juan José González Fernández	1.166	<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>		Pedro Guerra Martínez	166
Jesús López Fernández	525	Dionisio García García	525	Félix Palenzuela Vega	601
José Antonio López Prieto	1.576	Emilio Sánchez Sánchez	609	<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>	
María Jes Marquiegui Rojo	315	Balbino Fernández Ribado	252	José David Rodrigo Pérez	630
Antonio Ovalle Cristiano	3.948	Angel Alonso Pablos	525	Ayuntamiento: PRADO GUZPEÑA	
Rodríguez Colmenares -Díez	4.305	Angel Alonso Pablos	1.869	Año 1979	
Rodríguez Fernández Alfredo	525	Ayuntamiento: LA VECILLA		<i>Concepto: Urbana</i>	
Celia Valladares García	2.867	<i>Concepto: Urbana</i>		Salustia Pascual Liébana	112
Ayuntamiento: CREMENES		Ascensión Alvarez Díaz	883	Rosali Rodríguez Pascual	108
Año 1979		José Alvarez González	396	<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>	
<i>Concepto: Rústica</i>		Leoncio Díez Fernández	1.028	Salustiano Pascual Liébana	277
Amparo Díez González	826	Esperanza Díez Tascón	566	Ayuntamiento: PRIORO	
Melanio Fernández Díez H	512	M.ª Oliva Fernández Bayón	113	Año 1979	
Mauro Fernández Recio	504	Vicente Fernández Nistal	527	<i>Concepto: Urbana</i>	
<i>Concepto: Urbana</i>		M.ª Carmen Fernández Pérez	315	Juan Manuel Díez Glez	1.038
Ayuntamiento	930	Lorenzo García Blanco	1.428	Víctor Díez Hompanera y 2 Hm	145
Sotero Alvarez Fernández	296	Lisardo González García	494	Juana Díez Rodríguez	182
Anisio Barrientos Grandoso	36	Angel González González	1.244	Dictin Escanciano Escanciano	119
Aureo Díaz Sánchez y 5	99	José González Muñiz	908	Gregoria Fernández Díez	185
Josefa Díez Díez	162	César Llamera Díez y 1	156		
		Sergio Martínez Mantecón	5.557		
		María Río González	7.018		

	Principal Pesetas		Principal Pesetas		Principal Pesetas
Visitación Fernández Rojo	190	Ayuntamiento: SABERO		Félix Rodríguez García	142
Hermi Herrero Villarroel	209	Año 1979		Carlos Vera García	2.366
Victoriana Herrero Villa y 2 Hm	260	<i>Concepto: Rústica</i>		Ayuntamiento: VALDERRUEDA	
Tomás Hompanera Díez	76	Dolores Alonso Sánchez	670	Año 1979	
Teodoro Prieto Gutiérrez	98	<i>Concepto: Urbana</i>		<i>Concepto: Urbana</i>	
Luis Prieto Riaño y 8	108	Dolores Alonso Sánchez	871	Eufrasio Aramburu Bedoya	40
Gregorio Riaño Rguez.	68	Dolores Alonso Sánchez	577	Enedina Asenjo Prieto	108
Antonio Rodríguez Díez	448	Constant Escanciano García	709	Jesús Brugos Valbuena	511
José M Rodríguez Escanciano	139	Esther Escanciano Pablos	79	Angel Espadas Castro y V	392
<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>		Esteban Fdez. Rodríguez y 1	65	Mauro Fernández Recio	376
Venancio García Díez	946	Honorina Fdez. Sánchez y 3	434	Rosa García González	133
M. ^a Angeles Tomé Alvarez	277	Cristina García García	380	J Antonio González Díez	116
<i>Concepto: R. Trabajo Personal</i>		Matilde García Reyero y 1	378	Enedina Liébana Rodrigo	78
Carlos Fernández Ruiz	132	Patrocinio García Balbuena	952	Julia Mansilla Valbuena	154
Ayuntamiento: PUEBLA DE LILLO		Marcelino González Ubón y 1 Hm	49	Felisa Rodríguez Riaño	197
Año 1979		J Francisco Rodríguez Espadas	293	Patrocin Rodríguez Villaverde	264
<i>Concepto: Rústica</i>		Rosa Rodríguez Fernández	150	<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>	
Josefa Alonso Rodríguez	859	Ramón Torrez Sánchez	176	Francisco Celada Glez.	6.628
Andrés Bayón Caso	876	Benilde Valbuena Sánchez	47	Gregorio Herrero Fdez.	630
<i>Concepto: Urbana</i>		Arturo Vázquez Prado y 3	65	Ricardo Pérez Pons Veá	
Francisco Aguirre Arrillaga	1.283	Jesús Verduras Martínez	364	Murguía	5.040
Rafaela Alonso Rodríguez	616	Darío Villalba Rodríguez	77	Celerina Valbuena Ramos	832
Francisco Armas Alvarez	2.351	<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>		Ayuntamiento: VALDETEJA	
Rosario Díez Fernández	65	José Manuel Pérez Arévalo	1.727	Año 1979	
Francisco García Fernández	173	Herminio Rodríguez García	794	Manuel Arenas Díez Arenas	641
Alfonso García García	2.592	Melquiades Sánchez Rodríguez	302	Francisco Suárez Rabanal	665
Julia Morán Alonso	1.186	Jesús Verduras Ramos	946	<i>Concepto: Urbana</i>	
Carlos Peralta Romero	1.177	Ayuntamiento: VALDELUGUEROS		Teodoro Díez Díez	68
Celestina Pérez Díez	194	Año 1979		Ayuntamiento: VEGAQUEMADA	
Luciano Pintado Fuente	168	<i>Concepto: Rústica</i>		Año 1979	
<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>		Basilio Díez García	732	<i>Concepto: Rústica</i>	
Laudelino Sánchez García	30.241	Cirilo Herrero Sánchez	814	Avelino Díez Castillo	1.058
<i>Concepto: R. Trabajo Personal</i>		<i>Concepto: Urbana</i>		Bruno Fuentes	607
Antonio Alfonso Ruipérez García	264	Aníbal Díez Fernández	72	Apolinar Valle Rodríguez	1.925
Ayuntamiento:		Soledad Fernández Fernández	37	<i>Concepto: Urbana</i>	
RENEDO VALDETUEJAR		M. Dolores Glez. Fernández	223	Lorenza Díez Alonso	745
Año 1979		Pedro Gutiérrez González	61	Eladio Díez Aller y 5	188
<i>Concepto: Rústica</i>		Ezequiel Sierra González	256	Alberto Díez González	661
Feliciano Prado Reyero	617	<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>		Consolaci Fernández Glez.	53
Hulleras de Prado S.A.	2.249	Pedro Díaz Menéndez	794	Vicente Fuente Fuente y 1	161
<i>Concepto: Urbana</i>		<i>Concepto: R. Trabajo Personal</i>		Andrés García Fernández	454
Hulleras de Prado	473	José Luis Díez Fernández	264	Araceli López Sánchez y 1	205
Josefa Tejerina Alvarez	144	Ayuntamiento: SALAMON		Fernando Martínez	223
María Glez. Prieto y 2 Hm	1.300	Año 1979		Teófilo Pérez Caballero	83
Avelino Valbuena Ramos	115	<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>		Ernestina Río León y 3	133
Hulleras de Prado	2.618	Obras y Construcciones		Víctor Tascón Fernández	91
<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>		Dumez S.A.	17.326	Concepción Valladares Rguez.	594
Etelvina Rodríguez Sánchez	630	Ayuntamiento: VALDEPIELAGO		<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>	
Miguel Prado Díez	5.040	Año 1979		Manuel Carro Seoane	3.150
Ayuntamiento: RIAÑO		<i>Concepto: Rústica</i>		Y a los efectos señalados, expido el	
Año 1979		Baltasar Alvarez López	658	presente edicto en Cistierna, a cinco	
<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>		Felipe González	898	de marzo de mil novecientos ochenta.	
Eduardo Alonso Herrero	630	María González García	679	El Recaudador, Pedro Luna Sánchez	
Martín Díez Liébana	5.040	<i>Concepto: Urbana</i>		Alamo.—V.º B.º: El Jefe del Servicio.	
Isabel Dguez. Suero	794	Icona	17	Aurelio Villán Cantero.	1334
M Purificación Fdez. Paris	416	Antonio Aceval	743	DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO	
M. Antonio Fernández Sánchez	3.150	Catalina Alvarez López	212	CONVENIOS	
Francisco González Alonso	794	Gloria Fernández Díez	413	VISTO el texto del Convenio Co-	
Evelio González Miguel	794	Manuela Fernández Orejas	545	lectivo de Trabajo de la Empresa	
Angel Liébana Pérez	946	María González García	113	Vidriera Leonesa S.A. (personal	
Manuela Ortiz Gutiérrez	1.147	Guillermo Menéndez Vázquez	937	obrero), suscrito por la representa-	
Silverio Domínguez Pérez		Parroquia Curueño	1.130	ción de la Empresa y los represen-	
Dguez	1.260	Benigno Rodríguez García	262	tantes de los trabajadores, y	

RESULTANDO que con fecha 8 de mayo de 1980 tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Trabajo el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Vidriera Leonesa S.A. (personal obrero), suscrito por las partes con fecha 23 de abril de 1980.

RESULTANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO que la competencia para conocer del presente expediente de homologación, le viene atribuida a esta Delegación Provincial de Trabajo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, de Convenios Colectivos de Trabajo en relación con la Disposición Transitoria número 5 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores.

CONSIDERANDO que a los efectos del artículo 6.º de la Ley de Convenios Colectivos, según redacción efectuada por el Real Decreto Ley de 4 de marzo de 1977, las partes se han reconocido mutuamente capacidad representativa suficiente.

CONSIDERANDO que no se observa en las cláusulas del texto del Convenio que se examina, contravención a disposición alguna de derecho necesario, por lo que resulta procedente su homologación.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

ACUERDA: *Primero.*—Homologar el Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Vidriera Leonesa S.A. (personal obrero).

Segundo.—Notificar esta Resolución a la Comisión Deliberadora, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa por tratarse de resolución homologatoria.

Tercero.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo, así como la correspondiente remisión de uno de los ejemplares del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación a efectos de su depósito.

Así lo acuerdo, mando y firmo en León, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta.—El Delegado de Trabajo, Jesús María Domingo Riva.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA VIDRIERA LEONESA, S.A.

COMISION DELIBERADORA

Integrada la Representación Empresarial por D. Ramón García Rodríguez, D. José Benito Pardo, don José Ramón Lacruz Garraleta, don Luis García Pardo, D. Marcelino Elosúa Rojo, D. Oscar Rodríguez Cardet, D. Juan Nicasio Ordóñez Díez, don Juan Sánchez Cortés y D. Maximino Cañón Gutiérrez actuando como secretario con voz pero sin voto, y de parte de la Representación de los Trabajadores D. Julio Garay Hernández, D. José Campoy Alvarez, D. Rufino Llamazares Sánchez, D. José Luis Martínez, D. José Angel Casado Pérez, D. Camilo-Ramón Robles-Díez, D. Manuel García Fidalgo y D. Arsenio Gutiérrez.

Artículo 1.º: *Ambito de aplicación.* El presente Convenio afecta a todo el personal fijo que presta sus servicios en el único centro de trabajo de la empresa Vidriera Leonesa, S.A., con exclusión de los cargos considerados de alta dirección (Director General, Director General Adjunto y Director Técnico); así mismo tampoco estará afectado el personal técnico de fabricación ni de administración.

Artículo 2.º: *Ambito temporal.*—La duración de este Convenio será de 21 meses, comprendidos desde el 1.º de abril de 1980 hasta el 31 de diciembre del 81.

Artículo 3.º: *Sueldos y Salarios.*—Durante el año 1980 se aumentarán en un 16 por cien las retribuciones existentes en los siguientes conceptos: sueldo base, plus Convenio, valoración de puesto, horas extraordinarias, nocturnidades y mejoras de domingo.

En enero del año 1981 y sobre los mismos conceptos, se incrementará el Índice de Precios al Consumo correspondiente al año 1980, más dos puntos.

Artículo 4.º: *Nocturnidad y mejoras de domingos.*—Con independencia de los aumentos señalados en el artículo anterior, para el personal de trabajo a turnos, se acuerda incrementar los conceptos de nocturnidad y mejora de domingo en las siguientes cantidades:

Personal de trabajo a 3 turnos: Noche trabajada, 50 pesetas; Domingo trabajado, 50 pesetas.

Personal de trabajo a 2 turnos: Domingo trabajado, 100 pesetas.

Artículo 5.º: *Revisión salarial.*—En el caso de que el I.P.C. establecido por el Instituto Nacional de Estadística llegue a superar desde el 1.º de abril al 30 de septiembre de 1980 el 6,75 por cien, una vez excluida la repercusión de los precios de la gasolina de consumo directo, se efectuará

una revisión salarial en el exceso sobre el índice así calculado. Esta revisión se aplicará con efecto del 1.º de abril hasta el 31 de diciembre de 1980.

En el año 1981, referido a revisión salarial, se estará a las disposiciones o acuerdos de ámbito nacional.

Artículo 6.º: *Pagas extraordinarias.* El personal afectado por el presente Convenio, devengará dos gratificaciones extraordinarias, una de "vacaciones" y otra de "Navidad" que se pagarán respectivamente el 15 de julio y el 20 de diciembre de cada año. El importe de cada una de ellas estará integrado por las cantidades correspondientes al sueldo base, antigüedad, plus Convenio y valoración de puesto correspondientes a 30 días.

Artículo 7.º: *Participación en beneficios.*—La cuantía de la participación en beneficios será del 6 por cien, calculado sobre el sueldo base, plus Convenio y antigüedad de 365 días.

La Empresa se compromete a incrementar en un millón de pesetas la cantidad resultante de esta paga, distribuyéndose de forma igual entre todos los trabajadores afectos al presente Convenio.

Artículo 8.º: *Premio de fidelidad.*—Los trabajadores beneficiarios de este premio tendrán preferencia, como excepción, a elegir el periodo de disfrute de sus vacaciones, sin que en ningún caso altere la fijación de las mismas para los siguientes años.

DISPOSICION FINAL

En lo no modificado por el presente Convenio, seguirá vigente el suscrito con fecha 5 de junio de 1979 y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 14 de julio del mismo año.—(Firmas ilegibles). 2451

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León SECCION DE MINAS

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, superficie, término municipal, titular y fecha del otorgamiento:

13.553-bis C-A, «León Este, 2.ª Fracción C-A», hierro, 564 pertenencias, Valdaluqueros, Mitiemar, S. A., 2 de mayo de 1980.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 5 de mayo de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma. 2453

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villaobispo de las Regueras

Resolución de la Junta Vecinal de Villaobispo de las Regueras (León), por la que se anuncia subasta para la enajenación de parcelas rústicas de propios.

Objeto.—Son objeto de la enajenación, mediante subasta pública, las parcelas rústicas de propios, al sitio de "Las Baragañas", de la pertenencia de la Entidad Local Menor, cuya superficie aproximada, tipo de licitación al alza y garantía para concurrir a la licitación, se expresan seguidamente:

Parcela n.º 1.—Superficie: 390 m/2. Tipo: 360.000 pts.—Garantía: 36.000 pesetas.

Parcela n.º 2.—Superficie: 318 m/2. Tipo: 260.000 pts.—Garantía: 26.000 pesetas.

Parcela n.º 3.—Superficie: 300 m/2. Tipo: 395.000 pts.—Garantía: 39.500 pesetas.

Parcela n.º 4.—Superficie: 351 m/2. Tipo: 215.000 pts.—Garantía: 21.500 pesetas.

Parcela n.º 5.—Superficie: 283 m/2. Tipo: 169.800 pts.—Garantía: 17.000 pesetas.

Parcela n.º 6.—Superficie: 261 m/2. Tipo: 156.600 pts.—Garantía: 15.700 pesetas.

Parcela n.º 7.—Superficie: 394 m/2. Tipo: 216.000 pts.—Garantía: 21.600 pesetas.

Parcela n.º 8.—Superficie: 292 m/2. Tipo: 146.000 pts.—Garantía: 14.600 pesetas.

Presentación de proposiciones: Bajo sobre cerrado, en las oficinas de la Junta Vecinal, de las dieciocho a las veinte horas, durante veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia que publique este anuncio.

Cada proposición, que será reintegrada con póliza de 5 pesetas, se ajustará al siguiente

MODELO

Don (nombre y dos apellidos) en nombre propio (o en representación de conforme acredita con copia de poder bastante que acompaña), vecino de, con domicilio en la calle/plaza, n.º, provisto de Documento Nacional de Identidad número, enterado del pliego de condiciones para la subasta de parcelas rústicas al sitio de Las Baragañas y conforme con las cláusulas del mismo, y no hallándose incapacitado o incompatibilizado para contratar, ofrece por la parcela número (expresese el número de la que motiva la licitación), la cantidad de (en letra) pesetas.—Lugar, fecha y firma del licitador.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar el día siguiente hábil, al de finalización de

la presentación de proposiciones, a las dieciocho horas, en las oficinas de la Junta Vecinal.

Expediente, planos, pliego de condiciones e información.—En las oficinas de la Junta Vecinal, durante el periodo y horario licitatorio.

Villaobispo de las Regueras, 6 de mayo de 1980.—El Presidente (ilegible).
2414 Núm. 1010.—1.540 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo n.º 178/80, instado por "Motrauto", Motores, Tractores y Autocamiones, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Enrique Pitschel Haberkorn sobre reclamación de 671.002 pesetas de principal y 300.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

En dicho procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio de su valoración, los siguientes bienes:

Un camión, marca Pegaso, matrícula LE-4155-D, valorado en setecientos mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las once horas del día dos de junio próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).
2316 Núm. 985.—760 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 573/79 se sigue juicio de menor cuantía, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía que bajo el n.º 573/79, se sigue

entre partes, como demandante, la Entidad "Industrias y Almacenes Pablos, S. A.", a la cual pertenece la sección comercial "Organización Lechavit", con domicilio social en León, la que está representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigida por el Letrado Sr. Tejerina, y de otra como demandado D. Miguel-Angel Caballero, mayor de edad, casado, vecino de Valladolid, el que se encuentra por su incomparecencia en las actuaciones en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por "Industrias y Almacenes Pablos, S. A.", contra D. Miguel Angel Carballo, ya circunstanciado, debo condenar y condeno a dicho demandado a que satisfaga a la actora la cantidad de ciento dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas que le adeuda más los intereses legales de dicha suma desde el momento de la interpelación judicial, con expresa imposición al mismo de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a referido demandado, por su rebeldía, en la forma que disponen los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto, con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, y para que sirva de notificación al demandado en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta. — Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2344 Núm. 988.—1.260 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue expediente número 253/80, para la declaración de herederos de D.ª Trinidad Llamas Lorenzana, natural y vecina de Valdelafuente, que falleció en esta misma localidad el día 10 de noviembre de 1979, en estado de soltera, sin dejar descendientes, ni ascendientes, pues sus padres le premurieron (D. Ezequiel el 21 de enero de 1946 y D.ª Cándida el 15 de julio de 1946).

Reclaman su herencia, cifrada en 46.000 pesetas, sus hermanos de doble vínculo: Serapia, Agapita y Juana Llamas Lorenzana, y en representación de su hermana Marciana que le premurió, sus hijos llamados: Trinidad, Marcelo, Magdalena, Tomasa, Eloína, Jacinta y Eugenia Lorenzana Llamas.

Y por medio del presente, se anuncia la muerte intestada de dicha causante, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho

para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado —Palacio de Justicia— en el plazo de treinta días.

Dado en León a tres de mayo de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).
2354 Núm. 976.—720 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 541/79, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Cristalerías Rodríguez, S.A., entidad domiciliada en León y representada por el Procurador Sr. Gordo, contra Construcciones Flomicong, de este domicilio en situación de rebelión procesal, sobre reclamación de 267.701 pesetas de principal y costas en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados en este procedimiento a dicha demandada.

Unico: Una grúa marca "Pingón, P-15" en perfecto estado de funcionamiento, valorada pericialmente en 1.000.000 de pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintiocho de mayo actual, en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en efectivo y en la mesa destinada al efecto, el 10% de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercer.

Dado en León, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2395 Núm. 1006.—860 ptas.

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 505/79, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de la causante doña Florencia Puente Martínez, hija de Pablo y Teresa, natural y vecina de Villafeliz de la Sobarriba, donde falleció en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes, el día 26 de noviembre de 1978; y, por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de referida causante, a fin de que dentro del término de treinta días hábiles, puedan comparecer en este expediente cuantas personas ignoradas o desconocidas se crean con igual o menor derecho a

reclamar la herencia, que actualmente lo es por sus hermanos de doble vínculo, llamados Benigno, Anastasia y Braulio Puente Martínez, así como los dos hijos habidos del matrimonio de su hermano, también de doble vínculo, ya fallecido, llamado Agustín, Claudio y Agustín Puente Llamazares, y que la cuantía de dicha herencia, asciende a la suma de cien mil pesetas.

Dado en León, a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

2317 Núm. 975.—700 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, accidental Magistrado Juez de 1.ª Instancia núm. dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 69/80, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Orbaiceta, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. de Felipe, contra D. José María Iribarren Rodríguez, mayor de edad, soltero, industrial y de este domicilio, sobre reclamación de 1.559.536 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes embargados a dicho demandado y que son los siguientes:

1.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio denominado Bazar Rodríguez, sito en esta ciudad en la Avenida de Quevedo, núm. 39, por el que satisface una renta mensual de 8.500 pesetas. Valorado pericialmente en la suma de dos millones de pesetas.

2.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en la Avda. de San Mamés, núm. 73, con la denominación de Bazar Rodríguez, por el que se satisface una renta mensual de 25.000 pesetas. Valorado pericialmente en la suma de un millón de pesetas.

3.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en Valencia de Don Juan, en la Avda. de Asturias, núm. 23, Bazar Rodríguez, por el que se satisface una renta mensual de 10.000 pesetas. Tasado pericialmente en la suma de un millón quinientas mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintiocho de mayo actual en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores: Que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que el remate quedará en suspenso para dar cumplimiento a lo prevenido en la Ley de Arrendamien-

tos Urbanos, pudiendo hacerse dicho remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a cinco de mayo de 1980.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2385 Núm. 1004.—1.280 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 270/80, se tramita demanda incidental de pobreza a instancia de D.ª Alejandra Fernández Fernández, mayor de edad, casada y vecina de León, representada, de oficio, por el Procurador Sr. Gordo, contra su esposo D. Miguel García Martínez, hoy en ignorado paradero y Sr. Abogado del Estado sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar contra el primero en demanda de separación, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicho D. Miguel García Martínez, cuyo actual domicilio se desconoce para que dentro del término de nueve días, pueda comparecer en la misma y contestar a la demanda, si viere de convenirle, bajo apercibimientos de Ley.

Dado en León, a seis de mayo de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).
2386

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 146 de 1979, ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En La Bañeza a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta.—Vistos por mí, Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos ante este Juzgado por D. Guillermo Mures Quintana, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Astorga, representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero y dirigido por el Abogado D. Leandro Sarmiento Fidalgo, contra D. Carlos Pérez de Ayala, mayor de edad y vecino de León, con residencia en Villajoyosa, en situación de rebeldía; versando la litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de D. Guillermo Mures Quintana, contra don Carlos Pérez de Ayala, debo declarar y declaro que dicho demandado debe satisfacer al demandante la cantidad de ciento cuarenta y siete mil setecien-

tas trece pesetas más sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, condenándole expresamente al pago de la mencionada suma como consecuencia de la acción de cumplimiento de contrato ejercitada. Se condena también al demandado al pago de las costas procesales causadas en la instancia.—Ante la situación de rebeldía en que se encuentra el demandado, notifíquesele esta resolución en la forma dispuesta por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte demandante no solicita la personal en término de tercero día.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julio Cibeira.—Rubricado.—Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, que es el de hoy veintitrés de abril de mil novecientos ochenta, doy fe.—Firmado: Manuel Javato.—Rubricado.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al objeto de que sirva de notificación al demandado, se expide el presente en La Bañeza, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta.—Julio-César Cibeira.—El Secretario, Manuel Javato.

2358 Núm. 964.—1.400 ptas.

Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan

Doña María Teresa Carnicer Guiu, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan.

Doy fe: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 2 de 1980, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En Valencia de Don Juan, a once de marzo de mil novecientos ochenta.—El Sr. D. Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito de Valencia de Don Juan y su demarcación, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes, de una, como demandante, D. Pedro Martínez Fonseca, vecino de Valderas, representado y dirigido por el Letrado D. Juan Carpintero Fernández, y de otra, como demandado, D. Pedro Fernández Fernández, también vecino de Valderas, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de determinada cantidad dineraria, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Letrado D. Juan Carpintero Fernández, en nombre y representación de D. Pedro Martínez Fonseca, vecino de Valderas, contra D. Pedro Fernández Fernández, también vecino de Valderas, debo condenar y condeno a este último a que tan pronto como sea firme esta sentencia abone al actor la cantidad de 47.547 pesetas, con imposición a expresado demandado del pago de las costas procesales. Por la rebeldía del demandado dése cumplimiento a lo

dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de Valencia de Don Juan, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta.—María Teresa Carnicer Guiu.

2356 Núm. 972.—1.000 ptas.

**

Doña María Teresa Carnicer Guiu, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan.

Doy fe: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 16 de 1979, y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En Valencia de Don Juan, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Sr. D. Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito de Valencia de Don Juan, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes, demandante D. Emiliano Barrientos de Lera, vecino de Valencia de Don Juan, representado y dirigido por el Letrado D. Juan Carpintero, y demandado don Florencio Vega González, vecino de Ponferrada, declarado en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad dineraria, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por D. Emiliano Barrientos de Lera, vecino de esta ciudad, representado y dirigido por el Letrado Sr. Carpintero, contra D. Florencio Vega González, vecino de Ponferrada, debo condenar y condeno a éste a que tan pronto como sea firme la sentencia abone a aquél la cantidad de 10.270 pesetas, todo ello con imposición de costas al demandado. Por su rebeldía, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en Valencia de Don Juan, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta.—María Teresa Carnicer Guiu.

2357 Núm. 973.—920 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 314/80, seguidos a instancia de Eliseo Gallardo Cereijo contra José Manuel García Vega y el I.N.S.S., sobre prestaciones por I.L.T. Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día treinta de mayo a las diez y quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a José Manuel García Vega, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a tres de mayo de mil novecientos ochenta.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 2424

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 144/80 seguidos a instancia de Agustín Reguera Fernández, contra José Manuel García Vega, en reclamación por salarios, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno al patrono demandado José Manuel García Vega a pagar a Agustín Reguera Fernández la cantidad de 120.490 pesetas por salarios devengados.

Se advierte a las partes que contra este fallo puede interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Manuel García Vega, cuyo paradero se ignora, expido el presente en León a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—Gonzalo F. Valladares Rico. 2292

Anuncio particular

Comunidad de Regantes de Llamas de Rueda

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Llamas de Rueda, a Junta General ordinaria que tendrá lugar en la Casa Concejo de Llamas de Rueda, a las diez de la mañana del día 25 de mayo próximo en primera convocatoria y a las once de la mañana del mismo día en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria general que presenta el Sindicato.

3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos que presenta el Sindicato.

4.º Acuerdos para el mejor aprovechamiento y distribución de las aguas de riego.

5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales.

Llamas de Rueda, 28 de abril de 1980. El Presidente de la Comunidad, Fidencia González Iglesias.

2392 Núm. 1000.—580 ptas.